

Lima Setiembre 7/826 .

Tómese razón en la Contaduría General, Tesorería General y Comisaría de Colombia.

*Larrea* (firmado) (al margen)

Tómese razón en la Contaduría General de Cuentas. Lima y Septiembre 16 de 1826.

*Domingo de las Casas* (firmado)

Tómese razón en la Tesorería General del Estado. Lima Septiembre 18 de 1826.

*Ruiz* (rubricado)      *Baso* (firmado)

Tómese razón en esta Comisaría General de Colombia. Lima 22 de Septiembre.

*José Matías Romero* (rubricado) (196)

197

República Peruana.— Ministerio del Interior.— Palacio del Gobierno en la capital de Lima a 7 de Setiembre de 1826.— 7º— Sr. Prefecto.— Consiguiente a lo que digo a V.S. en la circular número 18 sobre el cabal cumplimiento de los decretos expedidos por S.E. el Libertador con fecha 8 de Abril de 1824, y 4 de Julio de 1825, ha dispuesto el Gobierno que los señores Prefectos cuiden de señalar un plazo prudente para que ejecuten su comisión los encargados de la remensura y repartimiento de tierras, abonándoseles mensualmente la gratificación de ciento cincuenta pesos por único derecho o emolumento. Reitero a V.S. las distinguidas consideraciones con que soy su atento obediente servidor. *J. M. Pando*.— Sr. Prefecto del Departamento de Arequipa. (197).

(196) O.L. 152-203. Sección Hacienda. AGN.

(197) El Republicano, N° 46, 7 oct. 1826, p. 198.